



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 141/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA – SEDE CENTRAL/ENCARNACIÓN"

Asunción, 31 de Marzo de 2017.

VISTA: La nota de fecha 23 de Octubre de 2014 presentada por la Universidad Nacional de Itapúa, con Expediente CONES. N° 849/14, en la que solicita la Habilitación del Programa de "**Maestría en Protección de Cultivos**", correspondiente a la Sede Central – Encarnación.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece en su Artículo N° 32: "La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento."

El Informe Final N° 59/17 de la Asesoría Académica de fecha 16 de Febrero de 2017, firmado por la Lic. Ramona Guerrero y la Dra. Inés López de Sugasti, miembro del Comité Académico Permanente, que cita los informes favorables: Académico, Recursos Humanos e Infraestructura.

POR LO TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR(CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Habilitación del Programa de "**Maestría en Protección de Cultivos**" correspondiente a la Universidad Nacional de Itapúa – Sede Central/Encarnación, conforme al siguiente detalle:

Universidad	Facultad	Programa	Sede	Modalidad	Título Otorgado	Duración	
						Años	Horas
Nacional de Itapúa	Ciencias Agropecuarias y Forestales	Maestría en Protección de Cultivos	Central/Encarnación	Presencial	Magíster en Protección de Cultivos	2	1.000

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira

Prof. Ing. Hildegardo González Irala